2023-01-20

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía
ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1060 de 2015)

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

CDP: 52 del 19 de enero de 2023
RUBROS: 2.3.2.02.02.009.1206007.16.01.114 servicio de alimentación centros de reclusión
VALOR: $32.340.000
PLAZO: 52 DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO
FICHA BPIN No. 2021055910011

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1° consagra: "Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana..." En tal sentido, la Corte Constitucional concluyó que el pilar central de la relación entre el Estado y las personas privadas de la libertad es el respeto a la Dignidad Humana, teniendo en cuenta que "toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Ahora bien, el artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d), numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

En desarrollo de lo descrito, la legislación nacional contempla el carácter vinculante del principio de la dignidad humana en el tratamiento penitenciario, así las cosas, el artículo 5° de la Ley 65 de 1993 "por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, prevé dentro de sus principios rectores que en los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos".

De igual manera, el artículo 17 de la norma referida en el considerando anterior, establece la obligación del Municipio, para crear, fusionar, suprimir, dirigir, organizar, administrar, sostener y vigilar las cárceles, como pago de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios, a fin de garantizar la dignidad humana a las personas detenidas preventivamente que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad competente.

La Ley 65 de 1993, establece además que, en los presupuestos del respectivo municipio, se han de incluir las partidas necesarias para cubrir los gastos que demanden la recepción y manutención de los contraventores de las cárceles.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

El Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, cuenta con una Cárcel Municipal, en la cual hay personas privadas de la libertad, y en el calabozo de la policía nacional se encuentran los capturados quienes transitoriamente se encuentran recluidos mientras un juez de la republica define su situación jurídica, a los que se les debe suministrar alimentación, según lo dispone el artículo 19 de la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario), lo correspondiente a su dignidad humana como alojamiento, alimentación y lecho.

Siendo la alimentación un derecho fundamental de todo ser humano, y teniendo en cuenta que, dentro de la estructura organizacional del municipio, no se cuenta con los recursos técnicos y logísticos, para poder prestar este servicio, se ve abocado a contratar el suministro de la alimentación diaria para los internos recluidos en la Cárcel Municipal, constituido por un desayuno diario, un almuerzo diario y una comida diaria, para todos y cada uno de los internos detenidos en la Cárcel Municipal en donde se maneja un promedio de 28 detenidos.

La necesidad de la administración señalada en el punto anterior se garantizará mediante la contratación de persona natural o jurídica especializada que cuente que cuente con el menaje; demás equipos y personal calificado para satisfacer esta necesidad.

Dentro del plan de Gobierno de la administración municipal de hacer más es posible 2020-2023, contempla la alimentación del personal recluido.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
50191505	Sopas o sudados preparados fresco

2.3 Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	DESAYUNO SEGÚN MINUTA DE SUPERVISOR	Porción	1470
2	ALMUERZO SEGÚN MINUTA DE SUPERVISOR	Porción	1470
3	CENA SEGÚN MINUTA DE SUPERVISOR	Porción	1470

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

1. Suministrar la alimentación de los internos de la Cárcel Municipal consistente en tres (3) comidas diarias, desayuno, almuerzo y comida de conformidad con minuta establecida para tal fin en los siguientes horarios.
   - ✓ DESAYUNO: 7:30 a.m. a 8:30 a.m.
   - ✓ ALMUERZO: 12:30 m. a 1:30 p.m.
   - ✓ COMIDA: 6:30 p.m. a 7:30 p.m.
2. Garantizar el cumplimiento diario de la minuta.
3. Ofrecer minuta especial cuando exista prescripción médica.
4. Garantizar el cumplimiento del suministro de alimentos todos los días calendario durante el término del contrato.
5. Garantizar la entrega de los alimentos de acuerdo al horario establecido y los componentes nutricionales pactados en el establecimiento carcelario municipal.
6. Atender al funcionario en cargado de la supervisión, en las instalaciones del establecimiento donde se prepare y envase los alimentos.
7. Cumplir los requisitos de calidad e higiene exigidos por el INVIMA y autoridades competentes.
8. Cambiar a su costa todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
9. Contar con el certificado de manipulación de alimentos.
10. Presentar minuta de los alimentos, garantizando la alimentación apropiada para internos, de acuerdo con sus patologías.
11. Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Apropiación presupuestal: **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE CDP No. 52 : $ 32.340.000** para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial- establecido para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE CDP No. 52: $ 32.340.000**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayuno según minuta de supervisor	Porción	1470	$ 6.000	$ 8.820.000
2	Almuerzo según minuta de supervisor	Porción	1470	$ 8.000	$ 11.760.000
3	Cena según minuta de supervisor	Porción	1470	$ 8.000	$ 11.760.000
TOTAL					**$ 32.340.000**

6.1. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La secretaria de Gobierno, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en el municipio del país encontrando el siguiente:

Municipio:	PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
N° de Contrato:	069- 2023
Objeto:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.**
Valor del Contrato:	$31.844.000
Plazo de Ejecución:	55 DÍAS
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Municipio:	VILLETA-CUNDINAMARCA
N° de Contrato:	261-2023 ALIMENTACIÓN INTERNOS
Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA LOS INTERNOS RECLUIDOS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2023.**
Valor del Contrato:	$ 8.500.000
Plazo de Ejecución:	8 DÍAS CALENDARIO
Modalidad de Contratación:	Contratación de Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

6.1. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con las verificaciones previas de los costos del mercado por medio de dos cotizaciones de personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

ítem	descripción	cant	Cotización 1	Cotización 2	valor unit	Valor total
1	Desayuno según minuta de SUPERVISOR	810	$6.000	$ 6.500	$6.000	$4.860.000
2	Almuerzo según minuta de SUPERVISOR	810	$8.000	$ 9.000	$8.000	$6.480.000
3	Cena según minuta de SUPERVISOR	810	$8.000	$ 9.000	$8.000	$6.480.000
	TOTAL					**$32.340.000**

6.2. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor, con sus respectivos soportes y aportes al pago de seguridad social.

El pago estará precedido dentro de los noventa días siguientes a la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y antepuesta la presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al seis por ciento (6%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública. El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato. Así mismo se debe de pagar la estampilla pro deporte y recreación la cual contribuya a un dos (2) porciento.

7. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un **CONTRATO DE SUMINISTRO**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO.**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. REQUISITOS MÍNIMOS:

9. REQUISITOS MÍNIMOS:

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- ✓ Persona natural y jurídica legalmente constituida.
- ✓ El proponente deberá acreditar una experiencia consistente en haber suscrito un contrato igual al objeto del presente proceso, cuya cuantía sea mayor al doscientos (200%) del valor del presupuesto oficial.
- ✓ Acreditar encontrarse a Paz y Salvo en el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- ✓ Para la presente contratación se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos, en caso contrario no habrá lugar a la misma.

9.1. Documentos para suscribir el Contrato: Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

Persona Natural:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Matricula mercantil.
- ✓ Certificaciones y constancias de la experiencia que se requieran para acreditar idoneidad para desarrollar el objeto a contratar.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el contratista no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Fotocopia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda.
- ✓ Demás documentos y requisitos que sean exigidos por el Área Jurídica del Municipio de Puerto Triunfo.

Persona Jurídica

Además de los requisitos exigidos en el ítem anterior se debe presentar:

- ✓ El Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio a la cual se encuentre adscrito.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que la sociedad no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios donde conste que la persona jurídica no tiene inhabilidades en su contra

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1060 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, reglamentado en el Decreto 1060 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1060 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. ANALISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	ASOCIACIÓN			
Realizar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Retraso en la ejecución de las actividades por variación del clima.		X	100%	Alto	El contratista debe contemplar las variaciones del clima en la propuesta.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para la asociación		X	100%	Alto	El contratista deberá asumir los cambios del gobierno

13 **ANALISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

14 **INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

FECHA DE ELABORACION:
20 de ENERO de 2023.

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS